



Resolución 247/2023, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Meteorología, por la que se establecen medidas extraordinarias en cuanto a la relación de candidatos para nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado actualmente en vigor.

Con fecha 24 de junio de 2021 se publicó en la página web de AEMET la Resolución 108/2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Meteorología, por la que se convoca proceso selectivo para la selección y el nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado y la elaboración de relaciones de candidatos en el citado Cuerpo. Una vez desarrollado el correspondiente proceso selectivo, el 17 de diciembre de 2021 se publicó, mediante Resolución 263/2021, de la Presidencia de AEMET, la correspondiente relación de candidatos para la selección y nombramiento de personal funcionario interino en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, entrando la misma en vigor ese mismo día y teniendo una vigencia de 24 meses, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones de candidatos que la sustituyan.

En la actualidad, existe una la situación generalizada de falta de personal en la Administración General del Estado y en la AEMET en particular. A pocos meses de la incorporación de nuevos funcionarios de carrera del anteriormente citado Cuerpo, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2021 y 2022 e, igualmente, de la constitución de una nueva relación de candidatos disponibles para nombramiento de funcionarios internos del Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado según se deriva de la bases de la convocatoria de proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, Resolución de 20 de enero de 2023 de la Subsecretaría, es necesaria la toma de medidas extraordinarias en cuanto a la relación de vigor de candidatos para nombramiento de personal funcionario interino en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, de modo que, ante la situación acuciante de falta de personal funcionario, se refuerce con personal interino la cobertura de puestos necesarios para la prestación del servicio público al que AEMET está obligada.

Por todo ello, esta Presidencia,

RESUELVE

1.- Ampliar el periodo de vigencia de la actual relación de candidatos para nombramiento de personal funcionario interino en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado hasta el

1







30 de junio de 2024, salvo que antes se publique una nueva relación de candidatos que la sustituya.

- 2.- Considerar como integrantes de la relación de candidatos para nombramiento de personal funcionario interino en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado a todos aquellos candidatos que, formando parte de la relación publicada mediante Resolución 263/2021, fueron excluidos de la misma por cualquiera de los motivos contemplados en la base 9 de la Resolución 108/2021. Esta consideración se realizará cumpliendo las siguientes instrucciones:
- 2.1.- La reconsideración de los candidatos excluidos se realizará mediante su integración en una relación secundaria de candidatos para nombramiento de funcionarios interinos del Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, sin asignación de ámbito geográfico y ordenada en todo momento por la puntuación inicial obtenida en la relación publicada mediante Resolución 263/2021.
- 2.2.- Las ofertas de nombramiento de funcionario interino del Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado realizadas a esta relación secundaria podrán ser rechazadas sin implicaciones.
- 2.3.- Los candidatos de la relación secundaria de candidatos podrán comunicar su deseo de no recibir ofertas y solicitar recibir de nuevo ofertas con posterioridad.
- 2.4.- A los candidatos de la relación secundaria les será de aplicación la normativa general y específicamente la relativa al nombramiento de funcionarios interinos.
- 3.- Las ofertas de nombramiento de funcionario interino se realizarán en primer lugar a los candidatos de la relación principal, en vigor, a la que seguirán aplicando las normas establecidas en la Resolución 108/2021. En el caso de aplicación de la referida base 9 de la Resolución 108/2021, cualquiera de dichos candidatos pasaría a integrarse en la relación secundaria de candidatos en la posición que corresponda según el orden establecido.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

Miguel Ángel López González

2

